

Enseñanza en la E.U. del Profesorado de E.G.B. de Sevilla. Clase de convocataria: Concurso de Méritos.

9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Area de Conocimiento a la que corresponde: Física Teórica. Departamento al que está adscrita: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Física Estadística. Clase de convocataria: Concurso.

10 y 11. Cuerpo al que pertenecen las plazas: Profesores

Titulares de Escuelas Universitarias. Area de Conocimiento a la que corresponden: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y de los Materiales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de las asignaturas de «Ciencia de los Materiales y Aplicaciones» y «Tecnología Mecánica y Metrotecnia» en la E.U. Politécnica de Sevilla. Clase de convocataria: Concurso.

(Ver modelos de solicitud en

BOJA núm. 74, de 22.9.89. Págs. 4.211 a 4.216)

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de julio de 1990, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por lo que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4. de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local: Aguadulce
Subv. Diput. Materiales: 304.594
Capital Subvdo. J.A.: 236.548

Corporación Local: Alonis
Subv. Diput. Materiales: 85.692
Capital Subvdo. J.A.: 66.548

Corporación Local: Almensilla
Subv. Diput. Materiales: 50.000
Capital Subvdo. J.A.: 38.830

Corporación Local: Arahal
Subv. Diput. Materiales: 2.430.307
Capital Subvdo. J.A.: 1.887.376

Corporación Local: Badolatosa
Subv. Diput. Materiales: 561.247
Capital Subvdo. J.A.: 435.864

Corporación Local: Brenes
Subv. Diput. Materiales: 1.521.211
Capital Subvdo. J.A.: 1.181.373

Corporación Local: Cañada Rosal
Subv. Diput. Materiales: 524.313
Capital Subvdo. J.A.: 407.182

Corporación Local: Contillona
Subv. Diput. Materiales: 64.143
Capital Subvdo. J.A.: 49.814

Corporación Local: Castilblanco de los Arroyos
Subv. Diput. Materiales: 500.000
Capital Subvdo. J.A.: 388.300

Corporación Local: Cazalla de la Sierra
Subv. Diput. Materiales: 23.141
Capital Subvdo. J.A.: 17.971

Corporación Local: Constantina
Subv. Diput. Materiales: 9.309
Capital Subvdo. J.A.: 7.229

Corporación Local: Fuentes de Andalucía
Subv. Diput. Materiales: 479.580
Capital Subvdo. J.A.: 372.442

Corporación Local: Húévar
Subv. Diput. Materiales: 105.475
Capital Subvdo. J.A.: 81.912

Corporación Local: Lebrija
Subv. Diput. Materiales: 522.134
Capital Subvdo. J.A.: 405.489

Corporación Local: Lora de Estepa
Subv. Diput. Materiales: 462.542
Capital Subvdo. J.A.: 359.210

Corporación Local: Lora del Río
Subv. Diput. Materiales: 205.001
Capital Subvdo. J.A.: 159.204

Corporación Local: Pruna
Subv. Diput. Materiales: 346.402
Capital Subvdo. J.A.: 269.016

Corporación Local: Real de la Jara
Subv. Diput. Materiales: 429.619
Capital Subvdo. J.A.: 333.642

Corporación Local: Roda de Andalucía, La
Subv. Diput. Materiales: 550.555
Capital Subvdo. J.A.: 427.561

Corporación Local: Rubio, El
Subv. Diput. Materiales: 1.160.213
Capital Subvdo. J.A.: 901.021

Corporación Local: Saucejo, El
Subv. Diput. Materiales: 230.838
Capital Subvdo. J.A.: 179.269

Corporación Local: Vvo. del Río y Minas
Subv. Diput. Materiales: 200.001
Capital Subvdo. J.A.: 155.321

Total Subv. Diput. Materiales: 10.766.317
Total Capital Subvdo. J.A.: 8.361.122

2º. El Crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de

Sevilla por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66% se concierta por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50% más el 0,40% de comisión.

3°. Las desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga, conforme con el art. 3° en relación con el 2° y siguientes del Decreto 148/1989, de 20 de junio, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 2 de julio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 4 de julio de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), a la Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, SA, de la Diputación Provincial de Cádiz, para la construcción de treinta viviendas sociales.

En el expediente instruido por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), a la «Promotora Gaditana de Viviendas Sociales, S.A.» de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de febrero de 1990, publicado en el B.O.P. número 108 de 12 de mayo de 1990, cuya descripción es la siguiente:

Parcela sita en la zona denominada Calvario, con una superficie de 3.375 m², y los siguientes linderos: al frente, calle de nueva formación; al fondo, con arroyo y terrenos de propiedad municipal; derecho e izquierda, entrando, igualmente con terrenos de propiedad municipal. A segregar de la finca matriz inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque (Cádiz) bajo el número 6.165, folio 108, libro 126 de Jimena, tomo 661.

Sevilla, 4 de julio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 5 de julio de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía, para la construcción de un Centro de Salud.

En el expediente instruido por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley

Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de dos parcelas, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Brenes (Sevilla), a la Dirección General de Patrimonios de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas los días 11 de agosto de 1989, 26 de diciembre de 1989 y 13 de febrero de 1990, previa información pública en el B.O.P. número 122 de 11 de enero de 1990, cuya descripción es la siguiente:

Finca a)
Superficie: 1.297,51 mts².

Linderos: Frente, C/ Rafael Alberti en una longitud de 47,70 mts.; Fondo, con solar número 3 de la segregación en una longitud de 45,30 mts.; Izquierda, con casa número de orden actual 34 de la C/ Real; Derecha, con solar número 4 de la segregación en una longitud de 23,00 mts.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad del Distrito número Tres de Sevilla, Inscripción 1° de la finca número 5.640, al folio 61, Tomo 1.463, del Libro 100 de Brenes. La valoración es de 4.974.484,66 ptas.

Finca b)
Superficie: 108,95 mts².

Linderos: Frente, C/ Rafael Alberti, en una longitud de 4,70 mts.; Fondo, con solar número 5 de la segregación en una longitud de 4,70 mts.; Derecha, con casa con el número de orden 46 actual de la C/ Real; Izquierda, con solar número 4 de la segregación.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad del Distrito número Tres de Sevilla, Inscripción 1° de la finca 5.644, al folio 73, Tomo 1.463, del Libro 100 de Brenes. La valoración es de 417.700,14 ptas.

Sevilla, 5 de julio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación, en funciones

ORDEN de 6 de julio de 1990, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1989.

Por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el Decreto 148/1989, de 20 de junio, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1989, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de la establecido por el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 148/1989, de 20 de junio.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6°. del Decreto mencionado y de conformidad con la establecido por el art. 44.4. de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación Local: Bormujas
Aportación INEM: 6.687.372